

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER  
CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

MUNICIPALIDAD : QUILLÓN  
R.U.T. : 69.141.400-0  
DIRECCIÓN : 18 DE SEPTIEMBRE N° 250  
TELÉFONO : 42 - 2206601  
E- MAIL : [recursoshumanos@quillon.cl](mailto:recursoshumanos@quillon.cl)

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS:**

N° CARGOS	GRADO E.M.S.	HORAS	ESCALAFÓN	DESCRIPCIÓN DEL CARGO
01	10°	44	JEFATURA	Jefatura de Abastecimiento
01	11°	44	JEFATURA	Jefatura de Dirección de Obras
01	11°	44	JEFATURA	Jefatura de Dideco
01	11°	44	JEFATURA	Jefatura de Rentas y Patentes
01	12°	44	PROFESIONAL	Profesional de Medioambiente, Aseo y Ornato.
01	13°	44	TÉCNICO	Técnico Gestión de Personas
01	15°	44	ADMINISTRATIVO	Administrativo Rentas y Patentes
01	16°	44	AUXILIAR	Conductor/a Dirección de Obras

**3. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:**

Las presentes Bases Administrativas regirán el Llamado a Concurso Público de antecedentes para postular a los cargos señalados en el cuadro anterior.

Los postulantes seleccionados a los cargos respectivos, serán nombrados por el Alcalde, de entre aquellos postulantes incluidos en la terna que al efecto le proponga el Comité de Selección del Concurso. (Art. 19° Ley N°18.883).

**4. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:**

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos, deberán completar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de Postulación, según formato adjunto (Anexo N° 1).
- b) Curriculum Vitae actualizado.
- c) Fotocopia simple (por ambos lados) de Cédula de Identidad.
- d) Certificado de estudios según cargo al que postule.
- e) Fotocopia licencia de conducir según cargo al que postule.
- f) Certificado de Antecedentes para fines especiales, con validez inferior a 30 días.
- g) Certificado de situación militar al día, si corresponde.
- h) La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral y la descripción de la labor realizada.
- i) Fotocopia simple de Certificados de asistencia a cursos de especialización, capacitación y/o perfeccionamiento con sus respectivas horas.
- j) Certificado del registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- k) Certificado general de deuda de alimentos.
- l) Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de todos los antecedentes exigidos en las respectivas Bases del Concurso Público de provisión de cargos y aceptar y conocer las condiciones establecidas en las mismas Bases. (Anexo N° 2).
- m) Declaración Jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10 letras c), e) y f) de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. (Anexo N°3).
- n) Ficha de Registro de Capacitaciones, según formato adjunto (Anexo N° 4).



**Nota:**

1. La no presentación oportuna e incumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 4, dejará fuera de concurso al interesado/a.
2. La comisión de selección se reserva el derecho de comprobar si la documentación presentada es fidedigna.
3. Cabe mencionar que para la postulación se pueden presentar los documentos en copia, sin embargo, al finalizar el proceso, el postulante seleccionado/a deberá acompañar todos los antecedentes en original.

**5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO:**

**5.1. GENERALES:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10° de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, los que se acreditarán –sólo para efectos de la postulación- con la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Ser ciudadano: Esto se acreditará con fotocopia simple de la cédula de Identidad por ambos lados;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente: Esto se acreditará con el certificado original emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo: Esto se acreditará mediante declaración jurada.
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la Ley: Se acreditará mediante copia simple.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones: Debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del Artículo 210 del Código Penal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado por crimen o simple delito: Se acreditará el primero mediante declaración jurada simple, y el segundo con el certificado de antecedentes respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.953 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado.

**6. RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las Bases del presente Concurso estarán disponibles en OIRS (Oficina de Partes) de la I. Municipalidad de Quillón desde el **día 06 de julio del 2026 y hasta el día 08 de julio del 2026, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 hrs.**, como así también en la página web: [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes en forma ordenada, según lo establecido en el **punto 4 (Antecedentes de Postulación)**, foliando cada una de las hojas presentadas, en sobre completamente cerrado. Solo se debe presentar un sobre por cargo al que se postula en los distintos escalafones, es decir, si postula a un segundo cargo deberá presentar otro sobre con toda la documentación correspondiente ingresando el sobre en OIRS (Oficina de Partes) de la Municipalidad de Quillón, caratulado de la siguiente forma (si no cumple la forma y los datos solicitados su postulación quedará fuera del concurso):

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO  
INDICAR CARGO Y GRADO AL QUE POSTULA  
18 DE SEPTIEMBRE N° 250  
QUILLÓN - REGIÓN DE ÑUBLE

REMITENTE  
NOMBRE DEL POSTULANTE  
DIRECCIÓN  
CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO FIJO O MÓVIL,

El sólo hecho de presentar el expediente con los documentos y antecedentes para postular al concurso, implica que conoce y acepta estas Bases.

La documentación enviada no será devuelta, por ello los postulantes deben presentar fotocopias. Sólo al seleccionado del concurso se le exigirá posteriormente la presentación de documentación en original y verificación de los antecedentes aportados.

## 7. TABLA DE PONDERACIONES

### 7.1. CARGO JEFATURA GRADO 10° E.M.S: JEFATURA DE ABASTECIMIENTO

A. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: Ponderación total= 60%

A.1. Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgados por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste. Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera. Ponderación = 40%

- ✓ Título profesional de **Ingeniería en Administración Pública, Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Administración Pública, Ingeniería Civil Industrial, Administración de Empresas Derecho**.....100 Puntos
- ✓ Título Técnico en **Administración de Empresas, Administración Pública, Jurídico, Contabilidad, Finanzas**.....60 Puntos
- ✓ Otro título profesional afín.....40 puntos
- ✓ Otro título técnico afín.....20 puntos

**NOTA:**

En caso de que el postulante posea más de un título, ya sea profesional, técnico o una combinación de ambos, solo se considerará aquel que le otorgue el mayor puntaje. En consecuencia, la evaluación de títulos no será acumulable.

### A.2. Formación Educacional y Capacitación: Ponderación= 20%

Capacitación acumulable relacionada con el área de compras públicas y abastecimiento, incluyendo cursos, diplomados, postítulos, magíster, entre otros.

- ✓ Entre 501 horas a más de 700.....100 puntos
- ✓ Entre 301 horas a 500 horas.....80 puntos
- ✓ Entre 101 horas a 300 horas.....60 puntos
- ✓ Entre 10 horas a 100 horas.....40 puntos

**NOTA:**

Las capacitaciones deberán acreditarse mediante certificados los cuales deberán indicar explícitamente la cantidad de horas cursadas, a fin de validar las horas de capacitación correspondientes.

### A.3. Acreditación en compras públicas nivel avanzado: 100 PUNTOS.

Ponderación= 20%

Acreditación nivel avanzado.....	100 puntos
Acreditación nivel intermedio.....	60 puntos
Acreditación nivel básico.....	10 puntos
Sin acreditación.....	0 punto

**NOTA:**

El postulante deberá contar con la acreditación vigente al momento de la postulación.

#### A.4. Experiencia Laboral: Ponderación= 20%

- ✓ Años de experiencia laboral en el área de compras públicas en el ámbito municipal o público:  
4 años o más.....100 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines en sector público o municipal;  
4 años o más.....60 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines en el sector privado:  
3 años o más.....50 puntos
- ✓ Menos de 3 años.....40 puntos

#### NOTA:

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral (la no presentación del certificado correspondiente, dejará al postulante FUERA del concurso).

La experiencia laboral no es acumulable entre ambos ámbitos (público y privado). Es decir, solo se considerará y puntuará una de las dos áreas, dependiendo de cuál otorgue el mayor puntaje al postulante. Cuando una experiencia supere 1 año y supere los 6 meses adicionales, se redondeará al año completo.

La entrevista de conocimientos se desarrollará con aquellos postulantes que en la evaluación curricular (factores A.1, A.2, A.3, A4) hayan obtenido al menos **71 puntos ponderados**.

#### B. Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (Entrevista de conocimientos): Ponderación= 40%

Considerará un puntaje máximo de 100 puntos, según se detalla a continuación:

- ✓ Conocimiento de la normativa municipal (Ley 18.883 y 18.695).....40 puntos
- ✓ Conocimiento del área que postula.....40 puntos
- ✓ Conocimiento sobre conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad.....20 puntos

### 7.2. CARGO JEFATURA GRADO 11° E.M.S: JEFATURA DE DIRECCIÓN DE OBRAS

#### A. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: Ponderación total= 60%

A.1. Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgados por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste. Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera. Ponderación= 40%

- ✓ Título profesional de **Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil mención obras civiles**.....100 Puntos
- ✓ Título Técnico en **Construcción, Construcción Civil, Obras Civiles**.....60 Puntos
- ✓ Otro título profesional afín.....40 puntos
- ✓ Otro título técnico afín.....20 puntos

#### NOTA:

En caso de que el postulante posea más de un título, ya sea profesional, técnico o una combinación de ambos, solo se considerará aquel que le otorgue el mayor puntaje. En consecuencia, la evaluación de títulos no será acumulable.

## A.2. Formación Educacional y Capacitación: 100 PUNTOS. Ponderación= 20%

Capacitación acumulable en Urbanismo, Planificación Territorial, SEIM (DS30 MTT) o áreas relacionadas con el cargo incluyendo cursos, diplomados, postítulos, magíster, entre otros.

- ✓ Entre 501 horas a más de 700.....100 puntos
- ✓ Entre 301 horas a 500 horas.....80 puntos
- ✓ Entre 101 horas a 300 horas.....60 puntos
- ✓ Entre 10 horas a 100 horas.....40 puntos

### NOTA:

Las capacitaciones deberán acreditarse mediante certificados los cuales deberán indicar explícitamente la cantidad de horas cursadas, a fin de validar las horas de capacitación correspondientes.

## A.3. Experiencia Laboral: Ponderación= 40%

- ✓ Años de experiencia laboral como Inspector Técnico de Obras o similares en el área municipal o pública:  
4 años o más.....100 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines en sector público o municipal:  
4 años o más.....60 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines en el sector privado:  
3 años o más.....50 puntos
- ✓ Menos de 3 años.....40 puntos

### NOTA:

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral (la no presentación del certificado correspondiente, dejará al postulante FUERA del concurso).

La experiencia laboral no es acumulable entre ambos ámbitos (público y privado). Es decir, solo se considerará y puntuará una de las dos áreas, dependiendo de cuál otorgue el mayor puntaje al postulante. Cuando una experiencia supere 1 año y supere los 6 meses adicionales, se redondeará al año completo.

La entrevista de conocimientos se desarrollará con aquellos postulantes que en la evaluación curricular (factores A.1, A.2 y A.3) **hayan obtenido al menos 71 puntos ponderados.**

## B. Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (Entrevista de conocimientos): Ponderación= 40%

Considerará un puntaje máximo de 100 puntos, según se detalla a continuación:

- ✓ Conocimiento de la normativa municipal (Ley 18.883 y 18.695).....40 puntos
- ✓ Conocimiento del área que postula.....40 puntos
- ✓ Conocimiento sobre conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad.....20 puntos

### 7.3. CARGO JEFATURA GRADO 11° E.M.S: JEFATURA DE DIDECO

#### A. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: Ponderación total= 60%

A.1. Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgados por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste. Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera. Ponderación= 40%

- ✓ Título profesional de Trabajo Social, Administración Pública, Ingeniería en Administración Pública, Sociología, Antropología, Psicología, Derecho (Ciencias Jurídicas), Ciencia Política o Administración Pública.....100 puntos
- ✓ Título técnico en Trabajo Social, Servicio Social, Gestión Pública, Administración Pública o Gestión Social.....100 puntos
- ✓ Otro título profesional afín.....40 puntos
- ✓ Otro título técnico afín.....20 puntos

#### NOTA:

En caso de que el postulante posea más de un título, ya sea profesional, técnico o una combinación de ambos, solo se considerará aquel que le otorgue el mayor puntaje. En consecuencia, la evaluación de títulos no será acumulable.

#### A.2. Formación Educacional y Capacitación: Ponderación= 20%

Capacitación acumulable relacionada con el área social incluyendo cursos, diplomados, postítulos, magíster, entre otros.

- ✓ Entre 501 horas a más de 700.....100 puntos
- ✓ Entre 301 horas a 500 horas.....80 puntos
- ✓ Entre 101 horas a 300 horas.....60 puntos
- ✓ Entre 10 horas a 100 horas.....40 puntos

#### NOTA:

Las capacitaciones deberán acreditarse mediante certificados, cuales deberán indicar explícitamente la cantidad de horas cursadas, a fin de validar las horas de capacitación correspondientes.

#### A.3. Experiencia Laboral: Ponderación= 40%

- ✓ Años de experiencia laboral en el área social en el ámbito municipal o público:  
4 años o más.....100 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines en sector público o municipal:  
4 años o más.....60 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en el áreas afines en el sector privado:  
3 años o más.....50 puntos
- ✓ Menos de 3 años.....40 puntos

#### NOTA:

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral (la no presentación del certificado correspondiente, dejará al postulante FUERA del concurso). La experiencia laboral no es acumulable entre ambos ámbitos (público y privado). Es decir, solo se considerará y puntuará una de las dos áreas, dependiendo de cuál otorgue el mayor puntaje al postulante. Cuando una experiencia supere 1 año y supere los 6 meses adicionales, se redondeará al año completo.

La entrevista de conocimientos se desarrollará con aquellos postulantes que en la evaluación curricular (factores A.1, A.2 y A.3) hayan obtenido al menos 71 puntos ponderados.

**B. Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (Entrevista de conocimientos): Ponderación= 40%**

Considerará un puntaje máximo de 100 puntos, según se detalla a continuación:

- ✓ Conocimiento de la normativa municipal (Ley 18.883 y 18.695).....40 puntos
- ✓ Conocimiento del área que postula.....40 puntos
- ✓ Conocimiento sobre conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad.....20 puntos

**7.4. CARGO JEFATURA GRADO 11° E.M.S: JEFATURA DE RENTAS Y PATENTES**

**A. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: Ponderación total= 60%**

**A.1. Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgados por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste. Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una Institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera Ponderación= 40%**

- ✓ Título profesional de **Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración Pública, Administración Pública, Ingeniería en Administración de Empresas**.....100 Puntos
- ✓ Título Técnico en **Administración Pública, Administración de Empresas, Jurídico**.....60 Puntos
- ✓ Otro título profesional afín.....40 puntos
- ✓ Otro título técnico afín.....20 puntos

**NOTA:**

En caso de que el postulante posea más de un título, ya sea profesional, técnico o una combinación de ambos, solo se considerará aquel que le otorgue el mayor puntaje. En consecuencia, la evaluación de títulos no será acumulable.

**A.2. Formación Educacional y Capacitación: Ponderación= 20%**

Capacitación acumulable relacionada con la Ley de Rentas 3063, Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Ley N°19.749 Microempresa Familiar, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (incluyendo cursos, diplomados, postítulos, magíster, entre otros).

- ✓ Entre 501 horas a más de 700.....100 puntos
- ✓ Entre 301 horas a 500 horas.....80 puntos
- ✓ Entre 101 horas a 300 horas.....60 puntos
- ✓ Entre 10 horas a 100 horas.....40 puntos

**NOTA:**

Las capacitaciones deberán acreditarse mediante certificados los cuales deberán indicar explícitamente la cantidad de horas cursadas, a fin de validar las horas de capacitación correspondientes.

### A.3. Experiencia Laboral: Ponderación= 40%

- ✓ Años de experiencia laboral en el área de rentas y patentes en el ámbito municipal:  
4 años o más.....100 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines en el sector público o municipal:  
4 años o más.....60 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines en el sector privado:  
3 años o más.....50 puntos
- ✓ Menos de 3 años.....40 puntos

#### NOTA:

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral (la no presentación del certificado correspondiente, dejará al postulante FUERA del concurso).

La experiencia laboral no es acumulable entre ambos ámbitos (público y privado). Es decir, solo se considerará y puntuará una de las dos áreas, dependiendo de cuál otorgue el mayor puntaje al postulante. Cuando una experiencia supere 1 año y supere los 6 meses adicionales, se redondeará al año completo.

La entrevista de conocimientos se desarrollará con aquellos postulantes que en la evaluación curricular (factores A.1, A.2 y A.3) hayan obtenido al menos 71 puntos ponderados.

### B. Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (Entrevista de conocimientos): Ponderación= 40%

Considerará un puntaje máximo de 100 puntos, según se detalla a continuación:

- ✓ Conocimiento de la normativa municipal (Ley 18.883 y 18.695).....40 puntos
- ✓ Conocimiento del área que postula.....40 puntos
- ✓ Conocimiento sobre conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad.....20 puntos

## 7.5. CARGO PROFESIONAL GRADO 12º: PROFESIONAL DE MEDIOAMBIENTE

### A. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: Ponderación total= 60%

**A.1. Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgados por una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste. Ponderación= 40%**

- ✓ Título profesional de **Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Ambiental, Ingeniero en Recursos Naturales, Ingeniero en Conservación de Recursos Naturales**.....100 Puntos
- ✓ Otros títulos profesionales equivalentes u homologables a ingeniería ambiental, pero otorgado por Institutos profesionales..... 80 puntos
- ✓ Título profesional de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Químico Ambiental.....60 Puntos

### A.2. Formación Educacional y Capacitación: Ponderación= 20%

Grado académico y/o capacitación acumulable relacionada con el área de Medioambiente:

- ✓ Entre 301 horas a más de 500.....100 puntos
- ✓ Entre 201 horas a 300 horas.....80 puntos
- ✓ Entre 101 horas a 200 horas.....60 puntos
- ✓ Entre 10 horas a 100 horas.....40 puntos

#### NOTA:

Las capacitaciones deberán acreditarse mediante certificados los cuales deberán indicar explícitamente la cantidad de horas cursadas, a fin de validar las horas de capacitación correspondientes.

### A.3. Experiencia Laboral: Ponderación= 40%

- ✓ Años de experiencia laboral en el área de Medioambiente en el ámbito municipal o público:  
3 años o más.....100 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en sector público o municipal en áreas afines:  
3 años o más.....60 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en el áreas afines en el sector privado:  
2 años o más.....50 puntos
- ✓ Menos de 2 años.....40 puntos

#### NOTA:

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral (la no presentación del certificado correspondiente, dejará al postulante FUERA del concurso).

La experiencia laboral no es acumulable entre ambos ámbitos (público y privado). Es decir, solo se considerará y puntuará una de las dos áreas, dependiendo de cuál otorgue el mayor puntaje al postulante. Cuando una experiencia supere 1 año y supere los 6 meses adicionales, se redondeará al año completo.

La entrevista de conocimientos se desarrollará con aquellos postulantes que en la evaluación curricular (factores A.1, A.2 y A.3) hayan obtenido al menos **71 puntos ponderados**.

### B. Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (Entrevista de conocimientos): Ponderación= 40%

Considerará un puntaje máximo de 100 puntos, según se detalla a continuación:

- ✓ Conocimiento de la normativa municipal (Ley 18.883 y 18.695).....40 puntos
- ✓ Conocimiento del área que postula.....40 puntos
- ✓ Conocimiento sobre conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad.....20 puntos

## 7.6. CARGO TÉCNICO GRADO 13º: TÉCNICO GESTIÓN DE PERSONAS

### A. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: Ponderación total= 60%

A.1. Título de Técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; o en su caso, título técnico nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste. Ponderación= 40%

- ✓ Título Técnico en Recursos Humanos, Contabilidad, Administración, Administración Pública, Administración de Empresas.....100 Puntos

### A.2. Formación Educacional y Capacitación: Ponderación= 20%

Grado académico y/o capacitación acumulable relacionada con el área de remuneraciones, administración pública o materias relacionadas a recursos humanos.

- ✓ Entre 101 horas a más de 200 horas.....100 puntos
- ✓ Entre 51 horas a 100 horas.....80 puntos
- ✓ Entre 21 horas a 50 horas.....40 puntos
- ✓ Entre 10 horas a 20 horas.....20 puntos

#### NOTA:

Las capacitaciones deberán acreditarse mediante certificados los cuales deberán indicar explícitamente la cantidad de horas cursadas, a fin de validar las horas de capacitación correspondientes.

### A.3. Experiencia Laboral: Ponderación= 40%

- ✓ Años de experiencia laboral en el área de remuneraciones, recursos humanos en el área municipal o sector público:  
3 años o más.....100 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines:  
2 años o más.....60 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en el área privada o pública:  
3 años o más.....30 puntos
- ✓ Menos de 2 años.....20 puntos

#### NOTA:

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral (ja no presentación del certificado correspondiente, dejará al postulante FUERA del concurso).

La experiencia laboral no es acumulable entre ambos ámbitos (público y privado). Es decir, solo se considerará y puntuará una de las dos áreas, dependiendo de cuál otorgue el mayor puntaje al postulante. Cuando una experiencia supere 1 año y supere los 6 meses adicionales, se redondeará al año completo.

La entrevista de conocimientos se desarrollará con aquellos postulantes que en la evaluación curricular (factores A.1, A.2 y A.3) hayan obtenido al menos **71 puntos ponderados**.

### B. Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (Entrevista de conocimientos): Ponderación= 40%

Considerará un puntaje máximo de 100 puntos, según se detalla a continuación:

- ✓ Conocimiento de la normativa municipal (Ley 18.883 y 18.695).....40 puntos
- ✓ Conocimiento del área que postula.....40 puntos
- ✓ Conocimiento sobre conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad.....20 puntos

## 7.7. CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 15° E.M.S: ADMINISTRATIVO RENTAS Y PATENTES

### A. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: Ponderación total= 60%

#### A.1. Licencia de Educación media o su equivalente = 40%

- ✓ Licencia de Educación media o su equivalente .....100 puntos  
No tener Educación media completa, quedará fuera de bases

#### A.2. Formación Educacional y Capacitación: Ponderación= 20%

Grado académico y/o capacitación acumulable relacionada con el área de rentas y patentes; Ley de Rentas 3063, Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Ley N°19.749 Microempresa Familiar, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- ✓ Entre 51 horas a más 100 horas.....100 puntos
- ✓ Entre 31 horas a 50 horas.....80 puntos
- ✓ Entre 10 horas a 30 horas.....40 puntos

#### NOTA:

Las capacitaciones deberán acreditarse mediante certificados, cuales deberán indicar explícitamente la cantidad de horas cursadas, a fin de validar las horas de capacitación correspondientes.

### A.3. Experiencia Laboral: Ponderación= 40%

- ✓ Años de experiencia laboral en el área de rentas y patentes:  
3 años o más.....100 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines:  
2 años o más.....60 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en el área privada o pública:  
2 años o más.....50 puntos
- ✓ Menos de 2 años.....20 puntos

#### NOTA:

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral (la no presentación del certificado correspondiente, dejará al postulante FUERA del concurso).

La experiencia laboral no es acumulable entre ambos ámbitos (público y privado). Es decir, solo se considerará y puntuará una de las dos áreas, dependiendo de cuál otorgue el mayor puntaje al postulante. Cuando una experiencia supere 1 año y supere los 6 meses adicionales, se redondeará al año completo.

La entrevista de conocimientos se desarrollará con aquellos postulantes que en la evaluación curricular (factores A.1, A.2 y A.3) hayan obtenido al menos **71 puntos ponderados**.

### B. Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (Entrevista de conocimientos): Ponderación= 40%

Considerará un puntaje máximo de 100 puntos, según se detalla a continuación:

- ✓ Conocimiento de la normativa municipal (Ley 18.883 y 18.695).....40 puntos
- ✓ Conocimiento del área que postula.....40 puntos
- ✓ Conocimiento sobre conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad.....20 puntos

### 7.8. CARGO AUXILIAR GRADO 16°: CONDUCTOR DIRECCIÓN DE OBRAS

#### A. Estudios, experiencia laboral y licencias de conducir: Ponderación total= 60%

**A.1. Estudios: Licencia de enseñanza básica otorgada por una institución el estado o reconocido por este (requisito excluyente). No pondera.**

#### A.2. Formación Licencias de Conducir. Ponderación= 20%

- ✓ Contar con licencia A2, B Y D.....100 puntos
- ✓ No contar con alguna de estas 3 licencias lo dejará fuera de concurso

#### A.3. Experiencia Laboral: Ponderación= 40%

- ✓ Años de experiencia laboral en el área de conducción en el área municipal, pública o privada:  
4 años o más.....100 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en áreas afines:  
4 años o más.....60 puntos
- ✓ Años de experiencia laboral en el área privada o pública:  
2 años o más.....50 puntos
- ✓ Menos de 2 años.....40 puntos

#### A.4. Hoja de Vida del Conductor. Ponderación= 40%

- ✓ Hoja de vida del conductor sin anotaciones.....100 puntos
- ✓ Hoja de vida del conductor con dos anotaciones.....50 puntos
- ✓ Hoja de vida del conductor con más de dos anotaciones.....Fuera de bases

**NOTA:**

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral (la no presentación del certificado correspondiente, dejará al postulante FUERA del concurso).

La experiencia laboral no es acumulable entre ambos ámbitos (pública y privado). Es decir, solo se considerará y puntuará una de las dos áreas, dependiendo de cuál otorgue el mayor puntaje al postulante. Cuando una experiencia supere 1 año y supere los 6 meses adicionales, se redondeará al año completo.

La entrevista de conocimientos se desarrollará con aquellos postulantes que en la evaluación curricular (factores A.1, A.2, A.3 y A.4) **hayan obtenido al menos 71 puntos.**

**B. Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (Entrevista de conocimientos):  
Ponderación= 40%**

Considerará un puntaje máximo de 100 puntos, según se detalla a continuación:

- ✓ Conocimiento de la normativa municipal (Ley 18.883 y 18.695).....40 puntos
- ✓ Conocimiento del área que postula.....40 puntos
- ✓ Conocimiento sobre conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad.....20 puntos

### 1. COMITÉ DE SELECCIÓN Y ACTAS:

El Comité de Selección, está conformado según lo dispone el Art. 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

El Comité de Selección desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

En caso de cualquier discrepancia durante el concurso que no esté específicamente contemplada en las bases, la decisión final será tomada por el Comité de Selección.

### 2. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección.

Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir al menos **81 puntos** en la suma total de los factores.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido.

### 3. CONFECCIÓN DE TERNAS:

Compondrán las ternas aquellos postulantes que obtengan los mayores puntajes en orden decreciente.

Cabe señalar que, en caso de producirse igualdad de puntaje en la designación del tercer integrante de la terna, este se dirimirá a favor del postulante que en la entrevista de conocimientos haya obtenido el puntaje mayor, y en el caso de mantenerse la igualdad, tendrá la preferencia el postulante que haya obtenido mayor puntaje en Formación Educacional y Capacitación y Experiencia Laboral.

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

### 4. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

El Sr. Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna presentada por el Comité de Selección.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo.

Debidamente notificado el postulante seleccionado vía correo electrónico, deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día **10 de agosto del 2026**, a las 08:15 horas A.M. Si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha precedente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo con el Art. 14° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

### 5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá a más tardar el día **06 de agosto del 2026**.

#### 6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Comunicación a las Municipalidades de la Región	03 de julio 2026.
Publicación aviso del Concurso en Diario "La Discusión" de Chillán.	03 de julio 2026.
Entrega de Bases a los postulantes	Desde el día <b>06 de julio y hasta el 08 de julio</b> del 2026 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, en horario de 08:30 hasta las 13:30 horas. También disponibles en página web del Municipio: <a href="http://www.quillon.cl">www.quillon.cl</a>
Plazo de presentación y recepción de antecedentes	Desde el <b>09 de julio hasta el 16 de julio del 2026</b> en Oficina de Partes, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, en horario de 08:30 horas a 13:30 horas.
Evaluación de Antecedentes y Entrevistas de Conocimientos (cuando corresponda) por Comisión de Selección.	El proceso de evaluación de los antecedentes para preselección será desde el <b>17 de julio hasta el 20 de julio 2026</b> .
Nómina de preseleccionados	Resultados de la preselección estarán disponibles en la página web del Municipio: <a href="http://www.quillon.cl">www.quillon.cl</a> , y se notificará a los preseleccionados vía correo electrónico o llamada a teléfono fijo o móvil, señalados en Currículum Vitae, el día <b>20 de julio 2026</b> desde las 15.00 horas.
Proceso de Entrevistas	Los postulantes preseleccionados serán citados a entrevistas desde el <b>21 de julio hasta el día 31 de julio del 2026</b> , en dependencias municipales, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón. Se citará señalando día y hora a cada preseleccionado.
Resolución del Concurso	El Alcalde resolverá el concurso a más tardar el día <b>06 de agosto del 2026</b> y será notificado el postulante seleccionado <b>07 de agosto del 2026</b> .
Asunción del Cargo	A contar del <b>10 de agosto del 2026</b> .

#### 7. DECLARACIÓN:

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo considerado para "postulante idóneo".

#### 8. CONSULTAS:

Se recibirán en la Dirección de Gestión de Personas de la I. Municipalidad de Quillón, vía telefónica o correo electrónico con Karina Fariña Pérez o quien la subrogue al teléfono: 42 2206601, e-mail: [recursoshumanos@quillon.cl](mailto:recursoshumanos@quillon.cl)

#### 9. ANEXOS:

Los anexos que a continuación se adjuntan a las presentes Bases forman parte de ellas.



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

### ANEXO 1

#### FICHA DE POSTULACION

##### 1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
Correo electrónico autorizado para el presente concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

##### 2. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº	DOCUMENTOS	Indicar Nº documentos presentados	Uso Exclusivo Municipalidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
Número Total de Documentos Presentados			

##### 3. ACEPTACIÓN

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

RUT Nº:

FECHA: \_\_\_\_\_



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

ANEXO 2

DECLARACION JURADA  
POSTULACION CONCURSO PUBLICO CARGO.....GRADO.....de la  
E.M.S.

Yo, .....  
Cédula de Identidad N°..... DECLARO:

1. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes exigidos en las respectivas Bases del Concurso Público para optar al cargo.....Grado.....de la E.M.S de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
2. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases del Concurso antes referido en todos sus aspectos que ellas contienen.

-----  
FIRMA DEL POSTULANTE

QUILLON, ..... de 2026.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....  
Cédula Nacional de Identidad N°....., con domicilio en  
....., declaro bajo juramento que:

1. Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
2. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
3. No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado(a) ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito.
4. No me encuentro inhabilitado(a) por el Artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. No tener vigente contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tener litigios pendientes con el Municipio, conforme a lo establecido en el Art. N° 56, letra a) de la Ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptivo, ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respecto de autoridades y/o funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente del organismo al que postulan, conforme lo establecido en el Art. 56°, letra b) de la Ley N° 18.575.
7. No encontrarme suspendido(a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.

Formulo la presente declaración, para ser presentada en el Concurso Público de Provisión de Cargos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón para proveer el cargo de.....

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

QUILLÓN, ..... de 2026.

**IMPORTANTE: LA FALSEDAD DE ESTA DECLARACIÓN, HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS DEL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO PENAL.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

ANEXO 4

FICHA DE REGISTRO DE CAPACITACIONES

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

2. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº	Nombre de la Capacitación	Cantidad de Horas	Uso Exclusivo Municipalidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
Número Total de Documentos Presentados			

  
AGA/ECHV/GVN/KFP  
Página 18 de 18



  
**Quillón**